



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ENTIDAD ILERNA ON LINE S.L.

Jerez, diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. JESÚS ALBA GUERRA**, Delegado de Deportes y Medio Rural del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

Y de otra, **D. JORDI FRANCESC GINÉ LLORENS**, mayor de edad, con D.N.I: [REDACTED] y domicilio en [REDACTED], en representación de la entidad ILERNA online, S.L., con CIF B-25774720.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, y a sus efectos,

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Jerez, como Administración local, tiene atribuida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.I) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la de "*Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*".



II.- Que ILERNA online, S.L. es una entidad constituida en 2014 cuyo objeto social es la mediación, a través de los oportunos profesionales, para: 1.- La prestación de los servicios de enseñanza en todos sus niveles y especialidades. 2.- Las actividades complementarias derivadas de dicha enseñanza. 3.- El fomento de la vinculación de las enseñanzas profesionales con el mundo empresarial, pretende llevar a cabo la nueva implantación de los ciclos de FP de la Familia Profesional de Deporte en un nuevo centro de FP que se denominará ALBOR CROFT y que se ubicará en las antiguas instalaciones de Croft, sitas en las inmediaciones de la Avenida de Reina Sofía en Jerez de la Frontera.

Para la implantación del nuevo Centro precisa la disponibilidad de espacios deportivos en orden a obtener la correspondiente autorización en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para los siguientes ciclos formativos: Ciclo de Grado Superior de Acondicionamiento Físico, el Ciclo de Grado Superior en Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva y el Ciclo de Grado Medio de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, siendo este el motivo por el que ha solicitado la disponibilidad de unos espacios deportivos al Servicio de Deportes del Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en los emplazamientos siguientes:

- a) Pistas de Atletismo "Mercedes Chilla" anexas al Estadio Chapín
- b) Instalaciones al aire libre y abiertas al público del Complejo Deportivo de Chapín, concretamente la Pradera Laura Delgado Dueñas "Bimba" y la nueva Zona Multideportiva.

III.- Que el artículo 3.1 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, regula como función y valores del deporte en Andalucía, su consideración como actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud; asimismo, establece en su artículo 5 como principios rectores, entre otros, e) La promoción de la formación y el perfeccionamiento del personal técnico deportivo, así como la cualificación de profesionales del deporte en todos sus ámbitos profesionales, a fin de aumentar la calidad del deporte.



Igualmente, el artículo 12 del citado cuerpo normativo dispone que son competencias propias de los municipios en materia de deporte las reguladas en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, la cuáles están recogidas del modo siguiente: "Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye: a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia. c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial. d) La formulación de la planificación deportiva local".

IV. De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza municipal de uso de instalaciones deportivas que establece que *"Las instalaciones deportivas municipales tienen como fin primordial la práctica física y deportiva, ya sea de ocio y tiempo libre, enseñanza, entrenamiento, competición o exhibición de las modalidades para las que fueron diseñados sus espacios"*.

V.- En correspondencia con lo anterior expuesto, es interés del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como de ILERNA online, S.L., de acuerdo con sus competencias y fines, acordar una colaboración institucional para actuar en respuesta de objetivos compartidos y necesidades en el deporte en la ciudad de Jerez de la Frontera, sin que ninguna de las partes tenga interés patrimonial en ello, pues los intereses de las partes son públicos y los beneficiarios serán la ciudad y el alumnado de Formación Profesional, instrumentalizando dicha colaboración a través de la propuesta de Convenio realizada al efecto.

VI.- Que ambas partes entienden como objetivos promover y fomentar de forma que, por parte de ambas entidades se potencie la práctica de deportes, se desarrollen actividades educativas, sociales y culturales vinculadas al deporte y se fomenten los valores inherentes a la práctica deportiva en general.

VII.- Que para ello se entiende preciso dotar a ILERNA online, S.L. de instrumentos suficientes para el cumplimiento de los objetivos coincidentes con



las competencias municipales.

VIII.- Que el presente Convenio ha sido aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2022.

Y sobre la base de las anteriores consideraciones, las partes intervinientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS

Primera: OBJETO.


El objeto del presente convenio es el de regular las relaciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la entidad ILERNA online, S.L., de forma que, por parte de ambas entidades se potencie la práctica de deporte, se desarrollen actividades educativas, sociales y culturales vinculadas al deporte y se fomenten los valores inherentes a la práctica deportiva en general.

Segunda: DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor desde el 15 de septiembre de 2023 y tendrá una vigencia de CUATRO AÑOS, prorrogables por otros CUATRO AÑOS por acuerdo expreso de las partes.

Tercera: COMPROMISOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

En el común propósito de este convenio, expresado en la estipulación primera, el Ayuntamiento de Jerez adquiere los siguientes compromisos:

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Jesús Alba Guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural	FECHA 30/12/2022



- ✓ ILERNA online, S.L. gozará, durante la vigencia del convenio, del derecho a la utilización de las pistas de atletismo "Mercedes Chilla" del anexo al Estadio Chapín para entrenamientos del grupo de alumnado del centro, hasta un máximo de 30 personas a la vez y con una duración máxima de tres horas semanales, en horario de mañana, durante los 9 meses que dura el curso escolar.
- ✓ Asimismo ILERNA online, S.L. podrá hacer uso de las instalaciones al aire libre y abierto al público del Complejo Deportivo de Chapín, concretamente la Pradera Laura Delgado Dueñas "Bimba" y la nueva Zona Multideportiva, en horario de mañana o de tarde, para la formación de su alumnado en materias deportivas.

Cuarta: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD ILERNA ON LINE S.L.

En el común propósito de este convenio, expresado en la estipulación primera, ILERNA online, S.L. adquiere los siguientes compromisos:

1. Seguros, materiales y mantenimiento. ILERNA online, S.L. se hará cargo de lo siguiente:
 - a) Seguros de responsabilidad civil y accidentes en todas las instalaciones deportivas que utilice.
 - b) Material deportivo que le sea necesario para su utilización.
 - c) Dado que ILERNA online, S.L. utilizará las pistas de Atletismo "Mercedes Chilla" del anexo al Estadio de Chapín, de manera periódica, y aun no siendo exclusivo su uso, se responsabiliza y asume el coste de los servicios médicos y ambulancias de las actividades organizadas y coorganizadas por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas durante cada anualidad que dure el Convenio.
 - d) En todo caso, ILERNA online, S.L. se compromete a hacer un buen uso de las instalaciones municipales, cuidando del estado de las mismas.



2. ILERNA online, S.L., en sus actividades propias y en las concertadas, deberá respetar la utilización que de las instalaciones realice, así como lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Instalaciones Deportivas.

Quinta: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

El coste de uso de las instalaciones por parte de ILERNA online, S.L. regulados en este Convenio, calculado en función del número de horas de uso previsto para las mismas con arreglo a la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales, asciende a la suma de 4.363,20 € en concepto de precio público.

El coste estimado de las obligaciones asumidas por ILERNA online, S.L. en concepto de servicios médicos y ambulancias de las actividades organizadas y coorganizadas por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas durante un curso escolar igualará el importe del precio público por el uso de las instalaciones deportivas.

Por lo que existe un equilibrio económico en la propuesta que se pretende formalizar entre el Ayuntamiento y la entidad.

Sexta: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se creará una Comisión de Seguimiento del convenio compuesta por el Delegado de Deportes y Medio Rural, un técnico perteneciente al Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y un representante de ILERNA online, S.L.. La Comisión deberá reunirse, al menos, en una ocasión en cada ejercicio, al objeto de hacer un seguimiento del programa anual de actividades y del desarrollo e implementación de los compromisos recogidos en este documento y cualquiera otro propuesto por las partes, así como del grado de cumplimiento de los mismos. En el seno de esta comisión se resolverán las posibles dudas de interpretación del clausulado de este convenio.



En todo caso, durante la vigencia del convenio, el Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de ILERNA online, S.L.

Séptima: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación de los términos del presente Convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las partes, previo acuerdo de las mismas, debiendo, en todo caso, someterse a la aprobación de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Octava: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. A tales efectos será causas de resolución del Convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El acuerdo de las instituciones firmantes del mismo.
- c) Cualquiera otra que sea aplicable.

La finalización o resolución del presente convenio no conlleva indemnización por ninguna de las partes firmantes.

Novena: LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Jerez, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

Décima: JURISDICCIÓN.



Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio de colaboración se resolverán por la vía administrativa o, en su caso, por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y la fecha arriba indicados.

El Delegado de Deportes y Medio Rural

ILERNA online, S.L.

Jesús Alba Guerra

Jordi Francesc Giné Llorens

JORDI
FRANCESC GINÉ
LLORENS (R:
B25774720)

Firmado digitalmente
por JORDI
FRANCESC GINÉ
LLORENS (R:
B25774720)
Fecha: 2022.12.29
10:53:14 +01'00'